



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA ASOCIACION CIVIL
ESCUELA DE DERECHO GARANTISTA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en Avenida Santa Cruz 255, Miraflores, Lima, debidamente representado por su Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, identificado con DNI N° 09163750, en virtud a las atribuciones contenidas en el Estatuto de la Orden y a quien en adelante se le denominará “**EL CAL**”, y de otra a la asociación civil **ESCUELA DE DERECHO GARANTISTA**, con RUC N°20557830716, con domicilio en Calle Américo Vespucio 110, La Molina, Lima, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con Partida Registral N° 12918946, debidamente representado por su Presidenta Doña Frezia Sissi Villavicencio Ríos, identificada con DNI N°08757456, a quien en adelante se le denominará “**LA INSTITUCIÓN**”, en los términos y condiciones siguientes:

EL CAL y **LA INSTITUCIÓN**, se denominan **LAS PARTES** cuando se les invoque de manera conjunta.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CAL es una institución de Derecho Público Interno, autónoma e independiente que agremia a todos los abogados incorporados en el distrito judicial de Lima y que tiene entre sus fines promover y defender la Justicia y el Derecho como supremos valores; promover y difundir la defensa de los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; así como velar por la formación, capacitación y actualización permanente de sus agremiados, con el fin de garantizar

LA INSTITUCIÓN es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente inscrita y registrada, en el registro de personas jurídicas de Lima-Perú N° 12918946, está especializada en la realización de actividades y proyectos académicos relacionados con la temática justicia, derechos fundamentales, garantías constitucionales y afines y desarrolla actividades en todo el territorio nacional y a nivel internacional.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer niveles de coordinación y cooperación entre **LAS PARTES** a través del desarrollo de actividades académicas, científicas, de investigación, capacitación y especialización actualización en aras del mejoramiento del servicio que brindan ambas instituciones, entre ellas otras actividades académicas que sean aprobadas entre **LAS PARTES**.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS TIPOS DE CURSOS Y DIPLOMADOS

Con la finalidad de cumplir con el objeto del Convenio las partes acuerdan desarrollar eventos académicos como cursos intensivos, cursos de especialización, programas de actualización jurídica, diplomados, seminarios, conversatorios, congresos, pasantías y demás eventos similares en materia penal, procesal penal, para el acceso al PROFA y para el acceso y ascenso a la magistratura en general, de manera presencial, virtual o semipresencial, a nivel nacional e internacional, en los lugares y/o con los recursos tecnológicos acordes con la actividad.

Sobre este punto se destaca que **LA INSTITUCIÓN** desarrolla el programa de educación a distancia denominado Centro de Estudios para la Reforma de la Justicia – CEREJUS, que cuenta con una plataforma virtual en el dominio www.cerejus.com, mediante la cual se desarrollan todos los eventos virtuales que realiza de y que cuenta con un repositorio de cursos y diplomados grabados, con materiales y evaluación en línea, listos para la certificación.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO

El Colegio de Abogados de Lima con el propósito de desarrollar el objeto del presente Convenio se compromete a lo siguiente:

- a) Promover y autorizar la difusión de la información y piezas gráficas sobre los eventos académicos descritos en la cláusula tercera, que se organicen en el marco del cumplimiento del presente convenio, mediante los diversos canales de comunicación institucional, sea página web y redes sociales, así como por medio de material publicitario impreso en general.
- b) Autorizar el uso de su nombre y logotipo para los fines de difusión de los eventos académicos a que se refiere el literal precedente.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

- c) Otorgar la respectiva certificación académica a los participantes de los diversos eventos académicos que se realicen en el marco del presente convenio, que hayan aprobado la evaluación producida en los eventos académicos, en cualquiera de sus modalidades.
- d) Facilitar el uso del auditorio cuando se trata de actividades presenciales, previa presentación de la solicitud correspondiente, siempre y cuando se encuentre disponible.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

LA INSTITUCIÓN se compromete a lo siguiente.

- a) Presentar los proyectos de los programas académicos que se desarrollarán en el marco de este convenio, con quince (15) días de anticipación a su lanzamiento, como mínimo, para la dación de la resolución aprobatoria correspondiente.
- b) Contar con una plataforma de educación a distancia mediante la cual se ejecutan los eventos académicos virtuales que tiene capacidad de albergar los videos de las clases dictadas en esa modalidad, a los materiales de estas y a la(s) evaluaciones en línea. Así como también cuenta con el sistema de registro de las evaluaciones en tiempo real.
- c) Brindar el acceso libre a los agremiados de **EL CAL** para que se capaciten en la plataforma del CEREJUS en los cursos grabados, previa inscripción por su Dirección académica y de Promoción Cultural, asumiendo solamente el costo de la certificación.
- d) Asumir las gestiones de orden administrativo para la inscripción, matrícula y registro de la asistencia de los participantes, así como para la evaluación, de cada uno de los eventos académicos presenciales que se organicen en el marco de este convenio, así como para el archivo documental de estos eventos.
- e) Difundir la información sobre los eventos académicos que se organicen en el marco del cumplimiento del presente convenio, mediante sus diversos canales de comunicación institucional y redes sociales, así como en los que le proporcione **EL CAL**, sea página web o, así como por medio de material publicitario impreso en general.
- f) Llevar adelante los eventos acordados previamente con **EL CAL** desde la primera etapa de la organización, hasta los días centrales del evento, concluyendo la misma con la clausura correspondiente.

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

- g) Confeccionar las piezas gráficas, elaborar los materiales de estudio y los certificados para los alumnos, asistentes y expositores.
- h) Asumir todos los gastos y costos, respecto de los eventos a realizarse en toda su magnitud, desde la etapa de organización de la convocatoria hasta su ejecución.
- i) Estar a cargo del registro de todos los ingresos de los asistentes en los diferentes eventos académicos.
- j) Asumir todos los gastos del evento tales como los honorarios profesionales de los docentes y expositores y en su caso de los costos de su estadía, alimentación, material publicitario, material del evento y certificados, todo gasto que conlleven a un mejor desarrollo de los eventos.
- k) Otorgar cinco (5) becas integrales en los eventos que realice la institución, para los miembros de la Orden que serán designados por el Decano de la Orden.
- l) Abonar a las cuentas del CAL en la oficina de cobranzas (caja), mediante el código DI 526, una vez concluido el evento y producida la solicitud de certificación académica el 50% por cada certificación que LA INSTITUCIÓN perciba, esto es en calidad de contraprestación por la expedición de la respectiva certificación académica.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan que el presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción de este documento. Este plazo podrá ser prorrogado mediante una Adenda previo acuerdo por escrito de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LOS GASTOS

Las partes convienen en que los gastos que irroguen la organización y realización de los eventos académicos materia de este convenio serán cubiertos y asumidos por **LA INSTITUCIÓN** con recursos económicos propios o de terceros, pero en ningún caso la ejecución del presente convenio generará gastos para **EL CAL**.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

- a) Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días de antelación.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, en cuyo caso la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra su decisión de resolver el Convenio y el sustento respectivo, con una anticipación no menor de veinte (20) días.
- e) Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, derivados del Convenio, los que deben ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

El CAL podrá introducir cambios para las modificaciones del presente Convenio, los mismos que serán válidos previa aprobación mediante Acuerdo de Junta y la posterior suscripción de la correspondiente ADENDA.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS(AS) COORDINADORES(AS) INSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES designa a un/a Coordinador(a) los que pueden ser sustituidos mediante comunicación escrita de los(as) representantes de LAS PARTES.

DE LA INSTITUCIÓN: Coordinador de la Dirección Administrativa y de Certificaciones, celular 997 933 513, correo electrónico (certificacion2020egarantista@gmail.com).

DE EL CAL: Coordinador: Celso Jesús Chinchay Obregón, con teléfono 988662373 y correo electrónico celso.chinchay@calperu.org.pe.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ESCUELA GARANTISTA
DERECHOS FUNDAMENTALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y agotada la falta de entendimiento y colaboración entre las partes, como para dirimir sus controversias y en el supuesto de existirlas se sujetarán a las normas pertinentes aplicables para el presente año. LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención.

En señal de conformidad suscriben la presente, en dos (2) ejemplares originales con igual tenor, firmado en el distrito de Miraflores, a los 15 días del mes de junio del año 2022.

CÉSAR HUMBERTO BAZÁN NAVEDA
DECANO

FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
PRESIDENTA